



DECRETO N° 0099

NEUQUÉN, 26 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 13889 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL ÁNGEL SORTINO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remisse, previstas en el Artículo 299º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; e intimándolo a circular con la documentación vigente, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el seguro del automotor se encontraba al día, pagado en tiempo y forma, según consta en el Certificado de Cobertura emitido por la Empresa Seguros Rivadavia, el que agrega en fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 792/08, manifestando que de la documental acompañada surge que el imputado habría contado con la documentación exigida por la Ordenanza N° 8033;

Que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada, son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, por lo que sugiere hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el imputado;

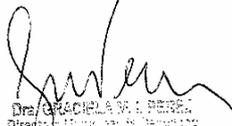
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por el señor **MIGUEL ÁNGEL SORTINO**, atento a que los argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de


Dra. MARÍA SOLEDAD PÉREZ
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asuntos Jurídicos

Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 792/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 13889 -Año 2007.-

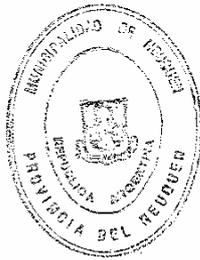
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **MIGUEL ÁNGEL SORTINO** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a Cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. S. FERRER
Directora Municipal de Planeamiento
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1704
Fecha: 06/02/09